

Año de 1861.

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

Se suscribe en la Librería de D. Juan de Alba, Plaza Mayor, número 27, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franquicia de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres.	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres.	30

Viernes 27 de Setiembre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se insertan en suplemento que se publicará semanalmente, previo el permiso del Sr. Gobernador, precio 12 rs. por cada anuncio que no pase de 16 líneas, y á real por cada una que exceda.

Los que deseen insertar algún anuncio y no residan en Segovia, pueden remitirle en carta dirigida á D. Juan de Alba, acompañando 25 sellos de franquicia de 4 cuartos.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ministro de Estado al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«San Lorenzo 25 á las siete menos cuarto de la tarde.

SS. MM. y AA. acaban de llegar á este Real Sitio sin novedad en su importante salud.»

PROVINCIA DE SEGOVIA.

SORTEO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1860 PARA EL REEMPLAZO DEL EJERCITO ACTIVO.

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en esta provincia para el reemplazo del ejército activo, en la quinta del presente año, con expresión de los mozos que deben deducirse de dicho número, según lo mandado en el artículo 18 de la ley de quintas vigente.

Chatún.	3	"	"	Madriguera.	3	"	"	Pinilla Ambroz.	3	"	"
Cobos de Fuentidueña.	1	"	"	Montejo de la Serrezuela.	1	"	"	Rapariegos.	4	"	"
Cozuelos de Fuentidueña.	6	"	"	Moral.	4	"	"	San Cristóbal de la Vega.	4	"	"
Cuevas de Provano.	14	"	"	Muyo.	6	"	"	Sagarcia.	6	"	"
Cuellar, Henar, Torregutierrez y Escarabajosa.	33	1	"	Negredo.	1	"	"	Santa María de Nieva.	19	"	"
Dehesa y Dehesa mayor.	5	"	"	Ourubia.	3	"	"	Santiuste de San Juan Bautista.	16	"	3
Fresneda de Cuellar.	2	"	"	Pajales de Fresno, Cincovillas y Gomezuarro.	1	"	"	Tabladillo.	"	"	"
Frumales, Aldehuela y Perosillo.	3	"	"	Pradles, Ciruelos y Carabias.	10	"	"	Tolocirio.	3	"	"
Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles.	4	1	"	Riaqueas de San Bartolomé.	3	"	"	Villacastin.	16	"	"
Fuente el Olmo de Iscar.	6	"	"	Riahuellas.	2	"	"	Vilagonzalo.	1	"	"
Fuentepelayo.	21	"	"	Ribota y Aldealázaro.	46	"	"	Villeguillo.	4	"	"
Fuentepiñel.	4	"	"	Rioscio de Riaza.	3	"	"	Villoslada.	6	"	2
Fuentes de Cuellar.	3	"	"	Saldaña.	1	"	"	" PARTIDO DE SEGOVIA.	"	"	"
Fuentesaco.	3	"	"	Santa María de Riaza.	2	"	"	Abades.	3	"	"
Fuentesoto y Tejares.	3	"	"	Santibáñez de Aillon.	9	1	"	Adrada de Piron.	4	"	"
Fuentidueña.	3	"	"	Sequera de Fresno.	1	"	"	Aldea del Rey.	7	"	"
Gomezserracín.	5	"	"	Serracín.	3	"	"	Auaya.	1	"	"
Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña.	4	"	"	Valdevacas de Montejo.	2	"	"	Añe.	1	"	"
Lastras de Cuellar.	6	"	"	Valdevarnés.	3	"	"	Basadilla.	3	"	"
Lovingos.	1	"	"	Villacorta, Alquité y Martín Moñoz de Aillon.	2	"	"	Bernuy de Porreros.	2	"	"
Mata de Cuellar.	2	"	"	Villaverde y Villalvilla de Montejo.	7	1	"	Brieva.	4	"	"
Membibre.	1	"	"	PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.	"	"	"	Caballar.	2	"	"
Moraleja de Cuellar.	4	"	"	Aldeanueva del Codonal.	5	"	"	Cabañas, Agejas y Mata de Quiñanar.	6	"	"
Narros.	3	"	"	Aldehuela del Codonal.	3	"	"	Cantimpalos.	8	"	"
Navalmanzano.	42	"	"	Aragoneses.	4	"	"	Carboñero de Ahusin.	"	"	"
Navas de Oro.	4	"	"	Armona.	4	"	"	Carboñero el Mayor.	21	"	2
Olombrada.	9	"	"	Balisa.	1	"	"	Collado hermoso.	3	1	"
Ontalvilla.	8	"	"	Bercial.	3	"	"	Cubillo.	3	"	4
Pinarejos.	4	"	"	Bernardos.	22	1	"	Cuesta.	8	"	"
Pinaruegrillo.	7	"	"	Bernuy de Coca.	4	"	"	Espinar.	15	"	"
Remondo.	3	"	"	Ciruelos de Coca.	1	"	"	Eocimillas.	5	"	"
Sacramenia.	6	"	"	Cobos de Segovia.	3	"	"	Escalona.	9	1	"
Samboal.	3	"	"	Coca.	6	"	"	Escarabajosa de Cabezas.	4	"	"
Sanchonuño.	4	"	"	Codorniz.	6	"	"	Escoabar, Parral, Peñasrubias, Pinillos y Vilovelá.	7	"	4
San Cristóbal de Cuellar.	5	"	"	Domingo García.	"	"	"	Espirido y Tizueros.	2	"	4
San Martín y Mudrián.	3	"	"	Douhierno y Botalhorno.	4	"	"	Fuentemilanos, Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano y Tajuña.	1	"	"
San Miguel de Beruay.	5	"	"	Estreros.	3	"	"	Garcillán.	4	"	"
Torreadrada.	12	1	"	Fuente de Santa Cruz.	8	"	"	Higuera.	"	"	"
Torrecilla del Pinar.	10	"	"	Gemenuño y Santovenia.	3	"	"	Huertos.	4	"	"
Valtiendas, Granjas y Pecharán.	6	"	"	Hoyuelos.	3	"	"	Juarros de Riotoros.	"	"	"
Vallelado.	7	"	"	Ituero.	2	"	"	La Losa.	2	"	"
Vegafría.	2	"	"	Juarros de Voltolla.	5	"	"	Lastrilla.	1	"	"
Villaverde de Iscar y Castrejón.	3	1	"	Labajos.	9	1	"	Losana.	2	"	4
Zarzuela del Pinar.	7	"	"	Laguna Rodrigo.	2	"	"	Madrona, Perogordo y Torred.	12	"	4
PARTIDO DE RIAZA.	"	"	"	Lastra del Pozo.	2	"	"	Martin Miguel.	3	"	"
Alconada y Alconadilla.	4	"	"	Marazoleja.	4	"	"	Mozoncillo.	8	"	"
Aldealengua de Santa María.	2	"	"	Marazuela.	5	"	"	Muñoveros.	6	1	"
Aldeanueva del Monte y Baraona.	2	"	"	Martin Muñoz de la Dehesa.	1	"	"	Navas de San Antonio.	16	"	"
Aldeanueva de la Serrezuela.	2	"	"	Martin Muñoz de las Posadas.	10	"	"	Ontanares.	3	"	"
Aldehorno.	9	"	"	Marugan.	3	"	"	Ontoria.	3	"	"
Aillon.	10	"	"	Melque.	6	"	"	Ortigosa del Monte.	3	"	"
Becerril.	3	"	"	Miguel Ibañez.	3	"	"	Otero de Herreros.	6	"	"
Campo de San Pedro.	4	"	"	Migueláñez.	9	"	"	Otones.	1	"	"
Cascajares.	1	"	"	Montejode Arévalo y Blasconuño.	6	"	"	Palazuelos, San Cristóbal y Tabanera del Monte.	3	"	"
Cedillo de la Torre.	2	"	"	Monterrubio.	1	"	"	Pelayos y Tezuelas.	"	"	"
Gilleruelo de San Mamés.	1	"	"	Montuenga.	11	"	"	Revega y Navas de Riofrio.	6	"	"
Corral de Aillon.	5	"	"	Moraleja de Coca.	7	"	"	Roda.	4	1	"
Estebanvela y Francos.	8	"	"	Muñopedro.	9	"	"	Salceda.	1	"	"
Fresno de Cantespino y Castillo.	5	"	"	Navas de la Asuncion.	19	"	"	Santiuste de Pedraza y Requijada.	7	"	"
Fuentemizarra.	3	"	"	Nieva.	11	1	"	Santo Domingo de Piron.	2	"	"
Grado.	2	"	"	Octigosa de Pestaño.	2	"	"	San Ildefonso y Valsain.	19	5	"
Languilla y Mazagatos.	1	"	"	Paradinas.	5	"	"	Sauquillo de Cabezas.	6	"	"
Linares.	3	"	"	Pascuales y Ochando.	3	"	"	Segovia.	89	43	"
Maderuelo.	4	"	"								

Número de los mozos sorteados en 23 de Diciembre de 1860, según el acta remitida al Sr. Gobernador.	Número de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo 7 de Diciembre de 1860, según los artículos 45 y 75 de la Ley.
Adrados.	4
Aguilafuente.	15
Aldeasoña.	4
Arroyo de Cuellar.	4
Calabazas.	5
Campo de Cuellar.	2
Castro de Fuentidueña.	2
Chane.	7

Sotosalvos.	6	"
Tabanera la Luenga.	6	"
Torre caballeros, Aldehuella y Cabanillas.	3	"
Torreglesias.	4	"
Trescasas y Sonsoto.	5	"
Torégano.	11	"
Valdeprados y Guijasalvas.	1	"
Valdevacas y el Guijar.	5	"
Valseca.	7	"
Valverde.	7	"
Veganzones.	5	"
Vegas de Matute.	10	"
Yanguas.	1	"
Zamarramala.	2	"
Zarzuela del Monte.	6	"

PARTIDO DE SEPULVEDA.

Aldealcorbo y Consuegra.	5	"
Aldealengua de Pedraza.	17	"
Aldeconsancho.	2	"
Aldeonte, Olmillo y Covachuelas	7	"
Arahuetas y Pajares de Pedraza	2	"

Arcones, Arconcillos, Castillejo,		
Huerta y Mata.	7	"
Arevalillo.	30	"
Barbolla, Olmo, Corralejo y Vi-		
llarejo.	2	"

Bercimuel.	5	"
Boceguillas.	2	"
Cabezauela.	6	"
Cantalejo.	19	"
Carrascal del Rio.	2	"

Casta.	5	"
Castillejo de Mesleon y Sotos de		
Sepulveda.	14	"
Gastrito de Sepulveda.	4	"
Castrojimeno.	5	"

Gastroserna de abajo.	3	"
Gastroserna de arriba.	1	"
Gastroserracín.	5	"
Cerezo de abajo.	5	"
Cerezo de arriba.	6	"

Condado de Castilnovo y Nava.	4	"
Duraton.	3	"
Durolo, Mausilla y Cortos.	2	"
Encinas.	2	"
Fresnillo de la Fuentecilla.	2	"

Fuenterrebollo.	6	"
Gallegos.	3	"
Grajera.	5	"
Inojosas, Aldehuella y Burgomillido.	2	"
Matabuena, Matamala y Cañocosa.	4	"

Matilla.	13	"
Navatría.	4	"
Navalilla.	2	"
Navares de Ayuso.	6	"
Navares de las Gaeyas.	4	"

Navares de Enmedio.	4	"
Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y Saucio Pedro.	8	"
Pajarejos.	5	"
Pedraza, Velilla y Rades.	10	"
Penorribio, Tajoano y Vellonillo.	1	"

Prádena y Praden Ila.	7	"
Puebla de Pedraza y Frades.	5	"
Rebollo.	2	"
San Pedro de Gaillós.	4	"
Santa Marta y Cabrerizos.	4	"

Santo Tomé del Puerto.	9	"
Sebúlcor y S. Miguel de Neguera.	2	"
Sepulveda.	14	"
Sigüero y Aldealapeña.	3	"
Sigueruelo.	3	"

Sotillo, Alameda y Fresnedas de Sepulveda.	4	"
Torre Valde San Pedro.	5	"
Turrobuelo y Aldeanueva del Campanario.	5	"
Uruñes.	10	"
Valdesimonte.	4	"

Valle de Tabladillo.	6	"
Valleruela de Pedraza.	6	"
Valleruela de Sepulveda.	5	"
Ventosilla y Tejadilla.	1	"
Villar de Sobrepina.	2	"

Villaseca.	4	"
Cuyo estado se vuelve á insertar en este periódico oficial, á fin de rectificar algunas equivocaciones de impresión que involuntariamente se padecieron al publicarlo en el Boletín del 25 del actual, y al objeto de que segun en el mismo se expresó, se le dé por los Ayuntamientos la mayor publicidad para que estos ó cualesquier de las personas interesadas en el inmediato		

reemplazo y en los dos próximos anteriores, puedan reclamar en el improrrogable término de 12 días toda rectificación ó agravio que se les hubiese hecho, y que produzca al pueblo en la quinta inmediata mayor recargo de décimas que las que le corresponden; en la inteligencia de que transcurrido aquél plazo, ya no se admitirá reclamación alguna, sufriendo los Ayuntamientos é interesados las consecuencias de su morosidad y culpable negligencia y la responsabilidad que se indica en la Real orden de 7 del corriente, inserta en el Boletín oficial del 16 núm. 112. Segovia 26 de Setiembre de 1861. —El Gobernador, Félix Fanlo.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia de ayer se haya el anuncio siguiente:

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.^o de Junio de 1860, se llama á oposición para proveer la plaza de Oficial de la Sección de Estadística de Castellón, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 12000 rs. anuales.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes documentadas y escritas de su propia letra, dentro del mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y al mes y medio deberán hallarse en Madrid, según lo prevenido en el reglamento de 12 de Junio del mismo año de instrucción de Octubre siguiente, cuyos artículos en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

8.^o Los Gobernadores de las provincias cuidaran de reproducir la convocatoria en el primer número del Boletín después de recibido el ejemplar de la Gaceta en que se hubiere publicado.

9.^o Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su propia letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comisión de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicación en la Gaceta, deberá rán los aspirantes presentarse en Madrid.

10. Los ejercicios de oposición abierta comprenderán las materias siguientes:

“Aritmética y elementos de geometría.”

“Noción de geografía general y de particular de España, con su división administrativa.”

“Elementos de economía política.”

“Idem de Estadística.”

“Idem de Administración.”

“Una vez constituido el Tribunal, se principiará por un tanto de los conocimientos de los aspirantes.”

15. Los ejercicios consistirán en

El opositor contestará á ellas, así como á las observaciones que le hicieren los Jueces.

29. El Secretario de la Comisión anunciará por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comisión el dia en que han de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á oposición libre se necesita:

1.^o Ser español.

2.^o Tener la edad de 20 á 45 años.

40. En la oposición libre no se admitirán sino empleados ó cesantes que disfruten ó hayan disfrutado un sueldo del Estado, cuya diferencia en menos del de la plaza vacante, no pase de 4000 rs.

44. Todo el que solicite ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán titulados de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instrucción de 21 de Octubre.

5.^o Despues del ejercicio de tentativa se pasará á las contestaciones orales. Al efecto se colocarán en una urna 60 preguntas á saber:

De aritmética y elementos de geometría.

4 Reyerberos grandes con ga leria dorada.	320
6 Id. chicos con id.	270
6 Perches de hierro de tres colgaderos.	30
10 Colgaderos de metal dorado con sus clavos de cabeza dorada y cuatro pétigas.	40

Ropas.

6 Mantas de Palencia.	240
6 Retazos de bayeta encarnada con que estaba forrada la escalera, bastante deteriora- da, que componen unas 20 varas.	120
3 Id. de tela de elefante con que estaba forrada la mesa comedor también deteriorada	19
17 Decenas de mechas para los quínqués reverberos.	54

Hachas de viento.

2 Docenas de hachas de viento en su seron de pleita	48
Lona y ruedos en que vinieron embalados los muebles.	340
408 Ruedos nuevos.	340
40 Retazos de lona final de al- godon.	160
1 Cajon grande en que vi- nieron varios efectos	19.

Condiciones de que se hace mérito en el encabezamiento del anterior inventario.

1.^a Todos los que quieran interesarse en la adquisición de los objetos relacionados podrán dirigir sus proposiciones á este Gobierno de provincia por medio de pliegos cerrados suscritos por los mismos interesados desde el siguiente dia de publicado este anuncio hasta las doce en punto de la mañana del dia 7 del mes de Octubre inmediato en que se cumplen los diez dias designados.

2.^a Pasados estos se abrirán los pliegos que hayan sido presentados y se hará la adjudicación á la persona que haya hecho proposicion mas ventajosa.

3.^a La proposicion mas aceptable será la que tenga por base la adquisicion de todos ó del mayor número de los relacionados objetos por el precio de su tasacion; sin embargo de que tambien sean admisibles y en efecto de aquellas se tomarán en consideracion las proposiciones que se introduzcan con deseo de adquirir ciertos y determinados objetos.

4.^a Una vez hecha la adjudicación se expedirá la orden correspondiente por este Gobierno de provincia, á fin de que sean entregados en la villa de Villacastin los objetos adjudicados á la persona o personas que les tengan pedidos, consignándose previamente el importe del remate en la Depositaría de fondos provinciales.

Lo que en virtud de acuerdo de la citada corporacion se anuncia al público, á fin de que llegue á conocimiento de todos los que deseen interesarse en la adquisicion de los efectos arriba expresados. Segovia 26 de Setiembre de 1861.

—El Gobernador, Félix Fanlo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica con fecha 16 del actual, la Real orden siguiente:

Beneficencia y Sanidad.—Negociando 3.^a—La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la conducta observada por V. S. en lo que hace relación á las medidas que ha adoptado, para que se cumpla con exactitud lo

dispuesto en la ley vigente de Sanidad, al disolver la Asociación de facultativos que patrocinada por el periódico «*El Latigo Médico*,» existía en esa provincia. De Real orden lo digo a V. S. para su satisfaccion y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 16 de Setiembre de 1861.—Calderon Collantes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicación. Segovia 26 de Setiembre de 1861.—Félix Fanlo.

gresará en Arcas del Pósito con las mismas formalidades prevenidas en la disposición anterior.

Y 5.^a Que se encargue muy especialmente á V. S. que vigile y celebre el exacto cumplimiento de las disposiciones del ramo, para evitar que los Pósitos se alienen por efecto del procedimiento administrativo, y conserven mucho tiempo en su poder bienes ó rentas cuya enajenación debe procurarse con constancia, á fin de que siempre tengan expedito y libre todo su caudal para destinarlo á los usos propios del establecimiento, ganando únicamente las creces pupilares por los capitales puestos en acción y movimiento. Asimismo, se ha

dignado S. M. mandar que estas disposiciones sean comunicadas a los demás Gobernadores de las provincias en que haya Pósitos, para su estricta observancia y evitar la repetición de consultas de igual naturaleza.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se publica en este Boletín oficial para la debida publicidad y cumplimiento.

—Segovia 24 de Setiembre de 1861.—Félix Fanlo.

RELACION de los sujetos que han solicitado licencias de uso de armas y no se han presentado á recogerlas aun cuando tiene decretado este Gobierno que se les exijan.

Nombres.

<i>Pueblos.</i>
D. Lucas Alonso
Simón de Antonio
Miguel de Santos Antonio
Idem
Zarzuela del Pinar
Francisco de Azuara
Francisco de Antonio
Julian Alvarez
Juan de Alba
Ciriaco Abel
Marcos Alvarez
Manuel Alvarez
Valeriano Andrés
Victor Agüiz
Santiago Arrivás
Faustino de Antonio
Angl Ascujo
Antonio Berrocal
Rafael Campesino y Calvo
José Valverde
Francisco Bermejo
Fermín Velayos
Felipe Valentín
León Barrero
Pío Barral
Ramón Viejo
Mateo Velasco
Victoriano Velasco
Félix Benito
Guillermo de Burgos
José Vicente
José Cucarella
Vicente Calle
Esteban Cerezo
Bentito de la Cruz
Esteban Caballero
Simón Cabañas
Francisco Casado
Manuel Cuellar Baeza
Tomás Cantalejo
Mariano Contreras
Alejandro Contreras
Matías Casado
Laureano Cuellar
José Carrasco
Domingo Cristóbal
Santiago Domingo
Joaquín de Diego
Francisco Estéban
Sebastián Estéban
Juan Estéban
Félix Estéban
Ignacio Estéban
Marcos de Frutos
Rafael de la Fuente
Juan Fuentenebro
Antolin de la Fuente
Bonifacio Fuentes
Juan Fuentes
Cecilio Giménez
Cipriano Grande
Francisco Gordillo
Manuel González
Carlos González
Manuel García
Balvino Gomez
Valeriano García
Celestino González
Juan Gómez
Guardia del monte de Aldeanueva Muñoveros
Idem
Zarzuela del Pinar
Madriguera
Casla
Aldea del Rey
Párroco de Garellan
Nava de la Asunción
Párroco de la Losa
Vallelado
Párroco de Torrecilla del Pinar
Prádena
Nava de la Asunción
Veganzones
Collado-hermoso
Idem
Dehesa
Segovia
Sacramenia
Martín Muñoz de la Dehesa
Olombrada
Guardia de Sanchofrilo
Villar de Sobrepina
Condado de Castilnovo
Zarzuela del Monte
Fuentidueña
Villaverde de Isca
Gemenüno
Orejana
Segovia
Torreiglesias
Madriguera
Segovia
Villacastin
Cuellar
Condado de Castilnovo
Vallelado
Olombrada
Arahuetes
Idem
Sotillo
Vallelado
Baraona
Sepúlveda
Escarabajosa
Aldealengua de Santa María
Sotillo
Marazuela
Mata de Cuellar
Martín Muñoz de la Dehesa
Rapariégos
Armuña
Nava de la Asunción
Sepúlveda
Aillon
Yanguas
Juarros de Rioñoros
Pinarnegrillo
Casla
Torreiglesias
Escaloná
Aldeanueva del Códonal
Montuenga
Marazoleja
Labajos
Bernardos
Parraces
Muñopredo

D. Mariano Gonzalez.
 Saturio Gonzalez y Asenjo.
 Valentín García.
 Casiano Gallegos.
 Alonso Gonzalez, mayor.
 Alonso Gonzalez, menor.
 Victoriano García.
 Isidro Gonzalez.
 Juan Garrido.
 Gabriel Gil.
 Andrés Gomez.
 Andres Gil.
 Melchor Galan.
 Pedro Garrido.
 Pablo Garcia.
 Manuel Gil.
 Primo Gila.
 Angel Gonzalez.
 Andrés Herrero.
 Alejo Herrero.
 Juan Herrero.
 José de Pablos Herrero.
 Juan Marinas.
 Benito Melero.
 Higinio Manzanares.
 Juan Molina.
 Ambrosio Mañas.
 Francisco Mayor.
 Pedro Mayor.
 Cándido Maroto.
 Roque Martin.
 Pedro Martin.
 Juan Molina.
 Gaspar Mateos.
 Santiago Alonso Mosquera.
 Fausto Martin.
 Félix Membrilla.
 Mariano Muñoz.
 Fermín Merino.
 Rufino Minguela.
 Cirilo Miguel.
 Claudio Marcos.
 Francisco Martin.
 Casto Marugan.
 José Manzano.
 Bernardo Nuñez.
 Angel Nicolás.
 Blas Onrubia.
 Andrés Perez.
 Hermenegildo Pinera.
 Gregorio de Pedro.
 Andrés de Pablos.
 Ruperto Prieto.
 Pablo Pancorbo.
 Francisco Pascual.
 Pedro de Pedro.
 Agustin Pascual.
 Manuel Pereiras.
 Casimiro Prieto.
 Donato Torres.
 Hdefonso Quiros.
 Fermín Ramirez.
 Julian Rojo.
 Baltasar Ruiz.
 Pedro Rueda.
 Domingo Rojo.
 Melchor Trapero.
 Bonifacio Rodriguez.
 Angel de Santos.
 Hermenegildo Sanz.
 Miguel de Santos.
 Matias Yagüe.
 Pedro Sanz Llorente.
 Ramon Sanchez.
 Martin de Santos.
 Juan Sanz.
 Miguel Sebastian.
 Gregorio Santos.
 Baltasar Sastre.
 Donato Sobrado.
 Elias Sacristan.
 Santiago Sanz.
 Francisco de San Frutos.
 Saturnino Salcedo.
 Francisco Sanz Miguel.
 Bernardo Santos.
 Nicomedes Yuste.
 José Icalbaceta.
 Pedro Izquierdo.
 Hilario Inestirra.
 Eusebio Yagüe.
 Tomás Yagüe Becerril.
 Leandro Lázaro.
 Diego Lopez.
 Antonio Laguna.

Guarda del Riomoros.
 Riaza.
 Maderuelo.
 Martin Muñoz de la Dehesa.
 Laguna de Contreras.
 Idem.
 Nava de la Asuncion.
 Idem.
 Adrados.
 Fuenterrebollo.
 Juarros de Riomoros.
 Cozuelos.
 Santa María de Nieva.
 Cantimpalos.
 Carbonero el Mayor.
 Aldealengua de Pedraza.
 Zarzuela del Monte.
 La Salceda.
 Marazuela.
 Navalmanzano.
 Villeguillo.
 Martin Miguel.
 Torreiglesias.
 San Miguel de Bernuy.
 Prádena.
 Segovia.
 Villacastin.
 Aldehornero.
 Idem.
 Bercial.
 Juarros de Riomoros.
 Nava de la Asuncion.
 Idem.
 Zarzuela del Monte.
 Muñopedro.
 Fuentesauco.
 Santiuste de San Juan Bautista.
 Narros.
 Zarzuela del Monte.
 Villeguillo.
 Laguna de Contreras.
 Cuellar.
 Muñopedro.
 Marugan.
 Collado-hermoso.
 Fuentesauco.
 Nava de la Asuncion.
 Sepúlveda.
 Etreros.
 Idem.
 Narros.
 Martin Miguel.
 Vegas de Matute.
 Santa María de Riaza.
 Pajares.
 Villar de Sobrepeña.
 Navares de las Cuevas.
 Fuentesauco.
 Riaza.
 Escobar.
 Espinar.
 Grado.
 Nieva.
 Escalona.
 Martin Muñoz de la Dehesa.
 Nieva.
 San Cristóbal de la Vega.
 Zarzuela del Monte.
 Muñoveros.
 Cilleruelo de San Mamés.
 Muñoveros.
 Garcillan.
 Idem.
 Riaguas de San Bartolomé.
 Pinarnegrillo.
 Aldea del Monte.
 Nieva.
 Adrados.
 Fresneda de Cuellar.
 Migueláñez.
 Gemenuño.
 Idem.
 Marazuela.
 Lastras del Pozo.
 Santa María de Nieva.
 Espinar.
 Miguel Ibañez.
 Riaza.
 Lastras de Cuellar.
 Espinar.
 Idem.
 Idem.
 Sacramenia.
 Melque.
 Narros.

D. Manuel Lázaro.
 Francisco Lozano.
 Martin Lopez.
 Pablo Lopez.

 D. Pablo Maroto.
 Gregorio Maderuelo.
 Eusebio de Olmos.
 Mateo de Pablos.
 José Cañas.
 Pedro Mozas.
 Justo García.
 Nicolás Elias.
 Remigio García.
 Rafael Pascual.

Licencias negadas.

Muñopedro.
 Fuentepelayo.
 Navalmanzano.
 Zarzuela del Pinar.
 Abades.
 Aillon.
 Riofrio.
 Idem.
 Carbonero el Mayor.
 Labajos.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial, para que llegando á noticia de los interesados se presenten sin mas demora á recoger dichos documentos, en el bien entendido que de no hacerlo así, la Guardia civil les recogerá, cual la encargo, las armas que tengan en su poder y se les exigirá ademas la multa de 30 reales en el papel correspondiente. Segovia 25 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Félix Fanlo.

ANUNCIOS OFICIALES.*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Segovia.*

Condiciones bajo las cuales se venden en pública subasta 400 cajones de pino existentes en los almacenes de efectos estancados de esta provincia, procedentes de envases de tabacos, en virtud de no haber sido aprobada por la Dirección general de Rentas Estancadas la verificada en esta Administración el dia 12 de Agosto último de los ya referidos 400 cajones.

1º La venta de dichos cajones en pública licitacion, tendrá lugar en esta Administración principal el dia 23 de Octubre próximo á las doce de su mañana en el despacho del Sr. Administrador y bajo su presidencia.

2º El tipo que servirá de base para dicha subasta, será el de 3 reales por cada cajón y no se admitirá postura que baje de él.

3º Para mayor comodidad de los compradores y la mas fácil enagenacion de los 400 cajones, se dividirán estos en los lotes siguientes: Ocho lotes de á diez cajones cada uno. Cuatro id. de á veinte; Tres id. de á 30; y Tres idem de á 50.

4º No se adjudicará definitivamente el remate hasta que merezca la aprobacion de la Dirección general de Rentas Estancadas.

5º Es requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los sujetos que hagan postura, presenten una persona de garantía á juicio del Sr. Administrador principal. Segovia 21 de Setiembre de 1861.—Jose Juan de Martinez.

la Casa Consistorial de Fuenterebollo, 120 pinos, tasados en 1600 reales vn.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 19 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito forestal de Segovia.

El dia 27 de Octubre próximo de una á dos de su tarde, se subastarán en la Casa Consistorial de Fuenterebollo, 40 pinos, derrivados por los vientos, tasados en 800 rs. vn.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo.

Segovia 19 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito Forestal de Segovia.

El dia 27 de Octubre próximo de una á dos de su tarde, se subastarán en la casa Consistorial de Arroyo de Cuellar, el fruto de piña albar, tasado en 500 reales vn.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Segovia 19 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito forestal de Segovia.

El dia 28 de Octubre próximo de doce á una de la mañana se subastarán en la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia y casa Consistorial de Sacramenia, 1080 encinas, tasadas en 17280 rs. vn.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en ambas oficinas.

Segovia 19 de Setiembre de 1861.—El Ingeniero, Roque Leon del Rivero.

Distrito forestal de Segovia.

El dia 27 de Octubre próximo de doce á una de dicho dia, se subastará en

SEGOVIA: IMP. DE D. JUAN DE ALBA.